

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	Salta, 06 de Setiembre de 1995	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.748	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
TIRADA DE 400 EJEMPLARES	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA		
Para la publicación de avisos: LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30		*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M.Ec. N° 1.930 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3647
M.Ec. N° 1.931 del 08/08/95 - Rechaza Recurso Jerárquico	3647
M.Ec. N° 1.932 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3647
M.Ec. N° 1.933 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3647
M.Ec. N° 1.934 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3647
M.Ec. N° 1.935 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3647
M.Ec. N° 1.936 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3647
M.Ec. N° 1.937 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3647
M.Ec. N° 1.938 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3648
M.Ec. N° 1.939 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3648
M.Ec. N° 1.940 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3648
M.Ec. N° 1.941 del 08/08/95 - Rechaza Recurso Jerárquico	3648
M.Ec. N° 1.942 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3648
M.S.P. N° 1.943 del 08/08/95 - Cesantía de Personal	3648
M.S.P. N° 1.944 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3648
M.S.P. N° 1.945 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3648
M.S.P. N° 1.946 del 08/08/95 - Rechaza Recurso Jerárquico	3649
M.S.P. N° 1.947 del 08/08/95 - Cesantía de Personal	3649
M.S.P. N° 1.948 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3649
M.S.P. N° 1.949 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3649
M.S.P. N° 1.950 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3649
M.S.P. N° 1.951 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3649
M.S.P. N° 1.952 del 08/08/95 - Cesantía de Personal	3649
M.S.P. N° 1.953 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3650
M.S.P. N° 1.954 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3650
M.S.P. N° 1.955 del 08/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3650
M.S.P. N° 1.956 del 08/08/95 - Cesantía de Personal	3650
M.S.P. N° 1.957 del 08/08/95 - Exoneración de Profesional	3650
M.S.P. N° 1.958 del 08/08/95 - Cesantía de Personal	3651
M.S.P. N° 1.959 del 08/08/95 - Cesantía de Personal	3651

ACORDADA

N° 2.303 - Corte de Justicia - N° 7.662	3651
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 2.302 - Finaures S.A. - Expte. N° 15.057	3652
N° 2.299 - Romani, Remo Rómulo - Expte. N° 15.028	3652
N° 2.098 - Cavok S.R.L. - Expte. N° 15.046	3652
N° 2.008 - Rómulo Remo Romani - Expte. N° 14.988	3653
N° 2.007 - Rómulo Remo Romani - Expte. N° 14.986	3653
N° 1.998 - Ramón Jorge Daroca - Expte. N° 15.016	3653

LICITACION PUBLICA

N° 2.285 - Dirección Provincial de Energía - N° 17/95	3653
---	------

LICITACION PRIVADA

Pág.

Nº 2.284 - Gendarmería Nacional - Nº 03/953653

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 2.222 - Antonio Ramón Palma y Ana Rosa Palma de Tórréz - Expte. Nº 34-177.525/94.....3654

Nº 2.221 - Estación de Piscicultura - Expte. Nº 34-10.029/813654

Nº 2.165 - Don Benigno Sociedad en Comandita por Acciones - Expte. Nº 34-178.511/94.....3654

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2.295 - Cristina de Ibarra, Regina - Expte. Nº 2A-18.976/81.....3655

Nº 2.293 - Dacio, Esteban - Expte. Nº B-B-67.915/953655

Nº 2.288 - Falconier, Marcelo L.; Diez de Falconier, María L. - Expte. Nº 1B-67.388/95.....3655

Nº 2.257 - Martínez, Crispín Ricardo - Expte. Nº B-64.354/953655

REMATES JUDICIALES

Nº 2.307 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-64.211/953655

Nº 2.306 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº 1B-56.891/94.....3656

Nº 2.305 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº B-56.894/94.....3656

Nº 2.304 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº B-56.893/94.....3656

Nº 2.301 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-49.638/94.....3656

Nº 2.298 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio: Expte. Nº 0762/933656

Nº 2.297 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº B-42.326/93.....3657

Nº 2.294 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-56.348/94.....3657

Nº 2.269 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-65.311/953658

EDICTO DE QUIEBRANº 2.278 - San Millán, Mariano: Padilla, Zhelma Dora y/o Supermercado San Martín -
Expte. Nº B-59.771/95 3658**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 2.281 - Héctor Manuel Guillen - Expte. Nº 1B-67.818/95.....3658

Nº 2.280 - Appa Medrano, Lía Alejandra vs. Leiva, Alejandro José - Filiación Extramatrimonial -
Expte. Nº 1B-62.093/943659

Nº 2.265 - Figueroa, Flavia Domitila - Expte. Nº 1B-63.573/95.....3659

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 2.300 - Block S.R.L.....3659

Nº 2.292 - Maquisalta S.R.L.3659

Nº 2.256 - Distribuidora Integral Buenos Aires S.A. y Direnor S.A.....3659

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 2.266 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 27/09/95.....3660

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 2.296 - I.S.I.C.A.N.A., para el día 29/09/95 3660

FE DE ERRATA

Pág.

N° 2.291 - De la Edición N° 14.741 de fecha 28/08/953660

RECAUDACION

N° 2.308 - Del día 05/09/953661

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuademará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.930 - 08/08/95 - Expediente N° 01-65.911/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pablo Gordiola, L.E. N° 7.232.574, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, en contra del Decreto N° 2.125/94, y confirmase el mismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.931 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 28-45.928/85 Original y Cde. 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7 y 8; 11-41.944/94; 11-42.029/94; 11-42.216/94 y 01-65.445/94.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pablo Héctor Streuli, L.E. N° 8.459.077, agente de la Dirección General de Arquitectura, en contra de la denegatoria tácita de la Administración al pedido de asignación del cargo de Analista de Sistemas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.932 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 01-65.588/94; 28-64.040/94; 28-64.035/94; 28-64.051/94 y 28-64.355/94.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rubén Eduardo Perdiguero, D.N.I. N° 12.409.272, en contra del Decreto N° 1.931/94, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.933 - 08/08/95 - Expediente N° 36-14.842/94 Referente y Original.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ramón Dario Franco,

L.E. N° 8.181.355, en contra del Decreto N° 1.000/94, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.934 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 36-14.843/94 Referente y Agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Francisco Pérez, D.N.I. N° 12.957.441, en contra del Decreto N° 1.000/94, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.935 - 08/08/95 - Expediente N° 01-65.188/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Antonia Arias, D.N.I. N° 10.954.679, agente de la Dirección Provincial de Energía, en contra del Decreto N° 1.000/94, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.936 - 08/08/95 - Expediente N° 11-23.780/88 (Fotocopia); 11-42.765/95.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Emilio Javier Alvero, D.N.I. N° 17.355.228, contra del Decreto N° 2.648/94, por lo expuesto en el considerando precedente, confirmando el mismo en todas sus partes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.937 - 08/08/95 - Expediente N° 22-186.031/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Nélida Beatriz Sánchez, D.N.I. N° 16.780.921, contra el Decreto N° 1.144/94, por extemporáneo.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.938 - 08/08/95 - Expediente N° 22-186.013/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 1.144/94, por la señora Gladys Morcos de Alderete, D.N.I. N° 10.493.534 - por los motivos expuestos en el considerando precedente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.939 - 08/08/95 - Expediente N° 22-186.061/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 1.144/94, por la señora Ana Griselda López de Ortiz - D.N.I. N° 16.128.454 - por los motivos expuestos en el considerando precedente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.940 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 29-257.340/92; 29-257.339/92; 29-257.356/92; 11-30.899/92; 01-61.570/93; 01-61.582/93; 11-30.528/92 fotoc.; 11-42.371/94 y 11-42.999/95.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 26/91, por la Dra. Patricia M. O'Connor de Palmier - D.N.I. N° 14.764.122, confirmandose el mismo en todas sus partes por ser ajustado a derecho.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.941 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 01-66.246; 11-41.792/94; 11-40.829/93; 11-41.052/93; 11-42.429/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Andrés Chibán en representación de la señora Celia Carmen Machaca de Montaña - D.N.I. N° 5.139.157, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.942 - 08/08/95 - Expte. N° 22-186.060/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Rosa Graciela Tello de Pastrana - D.N.I. N° 13.414.546, contra el Decreto N° 1.144/94 por los motivos expuestos en el considerando precedente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.943 - 08/08/95 - Expediente N° 11.081/92 - Código 87.

Artículo 1° - Revócase parcialmente el Decreto N° 607/93 en lo que respecta al señor Santiago Felipe Velarde, C.U.I. N° 17.791.079, ex agente del Hospital Materno Infantil.

Art. 2° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministerial N° 1.505/92 y su similar N° 0089/93.

Art. 3° - Con vigencia al 30 de setiembre de 1991, aplicase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, al señor Santiago Felipe Velarde, C.U.I. N° 17.791.079, legajo N° 10.829, agrupamiento MSG, subgrupo 2, categoría B, dependiente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, prevista en el artículo 20 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87.

Art. 4° - Notifícase al señor Santiago Felipe Velarde, C.U.I. N° 17.791.079, legajo N° 10.829, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 5° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.944 - 08/08/95 - Expediente N° 65.024/94 - Código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Ricardo Enrique D'Angelo, C.U.I. N° 6.870.389, legajo N° 55.394, Supervisor Imprenta de la Dirección General de Administración, contra el Decreto N° 815 de fecha 29 de abril de 1994, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.945 - 08/08/95 - Expediente N° 43.076/94 - Código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Bruna Marta Bassino, D.N.I. N° 11.788.905, ex agente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en contra del Decreto N° 607/93, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.945 - 08/08/95 - Exptes. N°s. 46.136/95, 20.908/91 - Código 121, 044.620/93 - Código 44 y 43.989/94 - Código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la agente Selva del Socorro Salazar, C.U.I. N° 13.220.245, legajo N° 10.411, enfermera del Hospital del Milagro, en contra la Resolución Ministerial N° 0034 de fecha 13 de enero de 1995, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.947 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 3.882/91 - Código 75, 038.564/93, 042.789/93 - Código 44 y 3.938/92 - Código 75.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.605 de fecha 08 de julio de 1992, modificada por su similar N° 2.241 del 10 de diciembre de 1992.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada al señor Mariano Tadeo Reyes, C.U.I. N° 8.183.757, legajo N° 82.781, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría F, portero del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", actualmente con funciones en la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese al señor Mariano Tadeo Reyes, C.U.I. N° 8.183.757, legajo N° 82.781, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.948 - 08/08/95 - Expediente N° 64.233/93 - Código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Prediana Angélica Armella de Avalos, C.U.I. N° 4.418.680, legajo N° 28.441, dependiente de la Dirección de Estadística, con el patrocinio letrado del doctor Alberto Oscar Aragono, abogado Matrícula Profesio-

nal N° 1.281, en contra los Decretos N°s. 632/93 y 633/93, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.949 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 00181/92 - Código 127, 00181/93 - Código 127 (corresponde) y 28.056/93 - Código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Elizabeth Cristina Ferrer de Salinas, C.U.I. N° 12.458.806, legajo N° 82.991, médica de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, contra el Decreto N° 353/93, reglamentario de la Ley N° 6.583, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.950 - 08/08/95 - Exptes. N°s. 29.954/93, 27.789/93, 41.624/94 - Código 121, 4.571/93 - Código 76, 42.401/94 y 41.624/94 - Código 121 (corresponde I).

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Vilma Cristina María Vignoli, C.U.I. N° 10.048.709, legajo N° 81.124, médica del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativis", con el patrocinio letrado del doctor John Grover Dorado, Matrícula Profesional N° 347, en contra el Decreto N° 554/93, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.951 - 08/08/95 - Exptes. N°s. 16.896/90 - Código 121 (original y copia) y 66.477/96 - Código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Mabel Leonor Vaca, C.U.I. N° 16.898.976, ex agente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra el Decreto N° 376 de fecha 17 de febrero de 1995, por no resultar de aplicación el instituto de la prescripción en relación a la sanción impuesta.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.952 - 08/08/95 - Expte. N° 26.523/93 - Código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.799 de fecha 22 de noviembre de 1993.

Art. 2° - A partir del 11 de diciembre de 1991, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la agente

Rosa Sajama, C.U.I. Nº 11.173.856, legajo Nº 11.119, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, personal de servicios generales del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3º - Notifíquese a la agente Rosa Sajama, C.U.I. Nº 11.173.856, legajo Nº 11.119, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4º - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.953 - 08/08/95 - Exptes. Nºs. 64.430/94 - Código 01 (original y referente) y 42.207/94 - Código 121.

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Norma Beatriz Coria, C.U.I. Nº 17.133.848, en contra del Decreto Nº 607 de fecha 26 de marzo de 1993, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto y confirmase el acto administrativo impugnado, debiéndosele liquidar la indemnización prevista en el artículo 2º del referido decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.954 - 08/08/95 - Exptes. Nºs. 41.883/94, 14.517/90, 27.204/93 y 27.204/93 (corresponde D) - Código 121.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Inés Menéndez de Chaile, C.U.I. Nº 6.381.734, legajo Nº 21.746, licenciada en Trabajo Social afectada al Hospital Materno Infantil, con el patrocinio letrado de la doctora María Teresa Uldry Fuentes, Matrícula Profesional Nº 1.701, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.955 - 08/08/95 - Expte. Nº 64.680/94 - Código 01.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Mirta Estela Urzagasti de Córdoba, C.U.I. Nº 6.673.658, legajo Nº 81.650, médica del Hospital "San Bernardo", con el patrocinio letrado del doctor Alberto Aragone,

Matrícula Profesional Nº 1.281, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.956 - 08/08/95 - Expediente Nº 10.920/91 - Código 89.

Artículo 1º - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 1.135 de fecha 21 de mayo de 1991.

Art. 2º - Con vigencia al 6 de noviembre de 1991, conviértase en cesantía por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, la renuncia aceptada al agente Juan Carlos Jurado, C.U.I. Nº 18.230.108, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, auxiliar de enfermería del Hospital San Bernardo, por Resolución Ministerial Nº 290 D/92, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, de prevista en el artículo 20 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.) y artículo 20, inciso 2, segundo párrafo del Decreto Nº 772/87.

Art. 3º - Notifíquese al agente Juan Carlos Jurado, C.U.I. Nº 18.230.108, legajo Nº 08.261, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4º - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.957 - 08/08/95 - Expedientes Nºs. 27.032/93 - Código 121, 044.956/93 - Código 44, 27.500/93 - Código 121.

Artículo 1º - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 0429 de fecha 2 de abril de 1993.

Art. 2º - A partir de la fecha del presente decreto, aplicase la sanción de Exoneración al doctor Victor Palomino Rocha, C.U.I. Nº 8.554.845, legajo Nº 40.818, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G, médico del Centro de Salud Nº 39 de Villa Luján, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, por encontrarse en lo establecido en el artículo 14, incisos a) y e) y 20, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos Nº 772/87 y 1.057/88.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.958 - 08/08/95 - Expte. N° 10.501/91 - Código 87.

Artículo 1° - Dese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.850 de fecha 26 de julio de 1991.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplicase la sanción de cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar, a la señora Teodora Matilde Vargas de Vale, C.U.I. N° 14.303.851, legajo N° 82.706, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, dependiente del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, prevista en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y artículo 20, inciso 2, segundo párrafo del Decreto N° 772/87.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Teodora Matilde Vargas de Vale, C.U.I. N° 14.303.851, legajo N° 82.706, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.959 - 08/08/95 - Expedientes N°s. 30.003/94, 41.001/94 - Código 121 y 00.0025/94 - Código 134.

Artículo 1° - Dese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.945 de fecha 14 de diciembre de 1993.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplicase la sanción de cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar, al señor Pablo Pascual Aguirre, C.U.I. N° 12.553.234, legajo N° 82.217, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, personal de servicios del Hospital del Milagro, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, prevista en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y artículo 20, inciso 2, segundo párrafo del Decreto N° 772/87.

Art. 4° - Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 0644 de fecha 11 de mayo de 1994.

Art. 3° - Notifíquese al señor Pablo Pascual Aguirre, C.U.I. N° 12.553.234, legajo N° 82.217, con copia del

presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

ACORDADA

O.P. N° 2.303

R. s/c. N° 6.983

Acordada N° 7.662

En la ciudad de Salta, a un día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor presidente, Dr. Rodolfo J. Urtubey, y los Sres. Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

D I J E R O N :

Que, la Ley N° 24.522, de reciente promulgación, establece el nuevo régimen aplicable a los Concursos y Quiebras;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 291 de dicha ley corresponde proceder a la apertura de los registros para la inscripción y posterior formación de listas de síndicos, enajenadores y estimadores que prevén los Arts. 253, 261 y 262 del referido cuerpo legal;

Que, resulta necesario dictar las normas tendientes a hacer efectiva la implementación de tales registros en la forma y modos establecidos por las citadas disposiciones legales;

Por ello,

ACORDARON:

I. Dentro de los treinta días contados desde la fecha de la presente Acordada; y, luego, cada 4 (cuatro) años a partir de esa fecha, la Corte de Justicia confeccionará dos listas de síndicos concursales: 1) Categoría A, formada por estudios de contadores, integrados por una mayoría de profesionales con una antigüedad no menor a 5 (cinco) años en la matrícula y, 2) Categoría B, formada exclusivamente por Contadores Públicos, es decir, profesionales independientes, con una antigüedad mínima en la matrícula de 5 (cinco) años.

Dichas listas, en conjunto, contendrán una cantidad no inferior de 15 (quince) síndicos titulares por juzgado, con 10 (diez) suplentes.

Cada lista se confeccionará con los aspirantes que hayan registrado su inscripción en tiempo y forma. Las pertinentes solicitudes se presentarán en Mesa de Entradas de la Corte y serán dirigidas al Sr. Presidente. Deberán especificar: domicilio legal y real, en su caso; teléfono; distrito donde se desea actuar; datos personales completos de los profesionales y contener declaración jurada de éstos de no registrar antecedentes policiales o penales.

Con la solicitud de inscripción, deberá acompañarse: Certificado expedido por el Consejo que nuclea a los contadores públicos, y en el que conste antigüedad en la matrícula y los antecedentes de posibles sanciones judiciales o extrajudiciales por hechos vinculados al ejercicio profesional;

Constancias de antecedentes profesionales y académicos, y

Constancia de experiencia en el ejercicio de la sindicatura expedida por los Juzgado que corresponda.

En el caso de los Estudios Contables, la solicitud será suscripta por cada uno de los contadores que los integran, quienes no podrán, a su vez, inscribirse como profesionales independientes.

La documentación presentada será reservada en la Secretaría de Corte y reintegrada oportunamente a los interesados.

II. Cada cuatro años a partir del corriente, se procederá a la apertura de registros para la inscripción de enajenadores y estimadores.

Como enajenadores podrán inscribirse Martilleros, Bancos Comerciales o de Inversión, intermediarios profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada.

Como estimadores podrán inscribirse Bancos Comerciales o de Inversión, Instituciones Financieras o expertos en materia financiera.

Los aspirantes a enajenadores y estimadores deberán presentar, en Mesa de Entradas de la Corte, solicitud de inscripción dirigida al Sr. Presidente, la que deberá contener: domicilio legal y real en su caso, teléfono, distrito donde se desea actuar, y documentación que acredite su condición de tales.

Los Martilleros deberán contar con una antigüedad de 6 (seis) años en el ejercicio de la profesión y declarar bajo juramento tener casa abierta al público y no registrar antecedentes penales ni policiales.

Los Bancos y Entidades Financieras deberán, además, presentar constancia de autorización para funcionar expedida por el Banco Central de la República Argentina.

La documentación arrojada será reservada en la Secretaría de Corte y devuelta oportunamente a los interesados.

III. Fijar el día 28 de setiembre de 1995, como plazo perentorio para la inscripción de aspirantes a Síndicos, Enajenadores y Estimadores.

IV. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial y en dos diarios locales de mayor circulación.

Con lo que terminó el acto, previa lectura, firman por ante mí Secretaria Relatora de Corte, que certifico.
Sin cargo e) 06/09/95

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 2.302

F. N° 80.517

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 31 de julio de 1995 en Expte. N° 15.057 cateo ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Finanzes S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera, en el Dpto. San Carlos: Tomando como punto de referencia (P.R.) intersección río Luigo y río Ambrosio, coincidente con el punto de partida (P.P.) se mide 675 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 4.325 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 2.000 Has. Salta, 04 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I.).

Imp. \$ 17,00

e) 06/09/95

O.P. N° 2.299

F. N° 80.511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Romani, Remo Rómulo, por Expte. N° 15.028, ha solicitado en el departamento La Poma 6.242 Has. las que resultan ubicadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) punto Acazoque, se mide 11.900 m. Az. 92°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 1.900 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 6.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 5.100 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 2.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 3.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 6, luego se mide 6.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 7, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I.).

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 22/09/95

O.P. N° 2.098

F. N° 80.250

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que La Empresa Cavok S.R.L.

por Expte. N° 15.046, ha solicitado 500 Has. en el departamento de Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Corral Colorado se miden 500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 1, luego se miden 2.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 2, luego se miden 2.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 3, luego se miden 2.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se miden 1.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 500 Has. La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 23/08 y 06/09/95

O.P. N° 2.008

F. N° 80.141

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que el Sr. Rómulo Remo Romani, por expediente N° 14.988, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de una mina de mineral diseminado (oro y plata), que se denominará "Andrea", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) mojón S.E. mina "Julio Verne" Expte. 190, se mide 1.300 m. Az. 57°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 01 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 25/08 y 06/09/95

O.P. N° 2.007

F. N° 80.140

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que el Sr. Remo Rómulo Romani, por Expte. N° 14.986, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de una mina de mineral diseminado (oro y plata), que se denominará "María", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) mojón N.E. mina "Julio Verne" expediente 190 se mide 2.400 m. Az. 34°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad

fiscal. Salta, 01 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 25/08 y 06/09/95

O.P. N° 1.998

F. N° 80.129

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que el Sr. Ramón Jorge Antonio Daroca, por Expte. N° 15.016, ha manifestado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de una mina de mineral diseminado: cobre, plomo, zinc, plata y oro, la que se denominará "Negra Muerta". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) mojón N° 5 mina "Hnaico Hondo", expediente N° 100.617, se mide 4.400 m. Az. 190°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de julio de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 25/08 y 06/09/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.285

F. N° 80.484

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
Licitación Pública N° 17/95

Obra: "Nuevo distribuidor aéreo al centro de distribución Martín Fierro".

-Fecha de apertura: 27/09/95 - horas: 9,00.

-Presupuesto Oficial: \$ 198.125,00.

-Plazo de ejecución: 150 días calendario.

-Precio del pliego: \$ 180,00.

-Recursos: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 05 al 07/09/95

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 2.284

F. N° 80.481

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA
JEFATURA AGRUPACION VII "SALTA"

Comunicase que la Licitación Privada N° 03/95, bajo el régimen de la Ley 20.124 (Decreto 598/88) para Gendarmería Nacional, cuya publicación se efectuara los días 30 y 31 de agosto ppto., postergase la fecha

de apertura para el día 18 de setiembre de 1995 a horas 11,00.

Salta, 04 de setiembre de 1995.

Imp. \$ 42,00

e) 05 y 06/09/95.

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.222

R. s/c. N° 6.977

Ref. Expte. N° 34-177.525/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Antonio Ramón Palma y Ana Rosa Palma de Tórriz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,000 Has. del inmueble denominado fracción Fca. El Arenal catastro N° 695, departamento de Anta con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del río Juramento margen izquierda por un canal comunero. El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 31/08 al 18/09/95

O.P. N° 2.221

R. s/c. N° 6.976

Ref.: Expte. N° 34-10.029/91

y Agdo. N° 119-1.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales de la provincia de Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público para la explotación y mantenimiento de la estación de piscicultura ubicada en la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, catastro N° 2.634, con una dotación de 4,01 l/seg. para los meses

de enero, febrero, junio, julio y diciembre; y de 7,01 l/seg. en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, setiembre, octubre y noviembre, a derivar de las válvulas de salidas del Dique 2, el que a su vez es provisto con aguas del río Chufiapampa, margen izquierda, mediante cañerías de 10 cms. de diám. tipo P.V.C. Se acuerda esta concesión por un plazo de 10 años renovables, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62 del Código de Aguas (Ley 775/46).

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 31/08 al 08/09/95

O.P. N° 2.165

R. N° 80.338

Ref.: Expte. N° 34-178.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón social "Don Benigno Sociedad en Comandita por Acciones", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 250 Has. del inmueble Catastro N° 127 del departamento de Anta, con una dotación de 131,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal comunero y un tramo a construir. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 17 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 28/08 al 08/09/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.295

F. N° 80.505

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación; Secretaria a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Cristina de Ibarra, Regina - Sucesorio - Expte. N° 2A 18.976/81" cita a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Fdo. Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 11 de agosto de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/09/95

O.P. N° 2.293

F. N° 80.500

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Dacio, Esteban - Sucesorio", Expte. N° B-B-67.915/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de setiembre de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/09/95

O.P. N° 2.288

F. N° 80.486

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Distrito Judicial Centro-Salta, secretaria de la Dra. María de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Falconier, Marcelo L., Diez de Falconier, María L. Sucesorio", Expte. N° 1B-67.388/95, cita a todos los que se encuentren con derechos sobre los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. María de Llacer Moreno, Secretaria. Salta, 23 de agosto de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/09/95

O.P. N° 2.257

F. N° 80.456

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia - 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Martínez, Crispín Ricardo - Sucesorio", Expte. N° B-64.354/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 1995. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno durante tres días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/09/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.307

F. N° 80.523

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un Inmueble ubicado en B° Mariano Moreno de San Lorenzo

El día viernes 08 de setiembre de 1995, a las 18,35 horas, en Avda. Chile 1450 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 3.050,00 y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con la base de \$ 263.24 (2/3 V.F.): Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pasaje s/n. que se abre a la altura de calle Mariano Moreno N° 1755 esquinas otro Pje. s/n (a 50 mts. de la citada calle y al lado N. de la propiedad del Sr. Durand) - B° Mariano Moreno de la localidad de San Lorenzo e indentificado con catastro N° 99.424 - Secc. A - Man. 163 - Parcela 1 - San Lorenzo - Dpto. Capital 01 - Sup.: 241,00 m2.; Plano 9.182; Med.: 5,76 m. al N.E., 20,76 m. al S.E., 25,00 m. al N. O., 10,00 m. al S.O. y 6 m. de ochava. Lím.: al N.E. y S.E. c/calles s/n, al N.O. c/Cat. 99441 P. 18 y al S.O. c/Cat. 99425 P. 2; Edificación: se trata de un terreno que tiene los cimientos de piedra con destino a 3 ambientes (2 de 3x3 mts. y 1 de 6x2 mts.), con 2 columnas de hierro, cercado con alambre tejido con postes de cemento y parte de block en su lado O. y al S. con paredes de ladrillos huecos del vecino. Servicios: pasa el agua y la luz eléctrica viene desde calle Mariano Moreno, sin pavimento. El inmueble se encuentra desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30 % a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta mediante depósito en el Bco. Prov. de Salta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena el

Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., Secr. de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio que se sigue con Bernardo Renfijes s/Ejec. Hipotecaria - Expte. Nº 2B-64.211/95. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 (Cap.)

Imp. \$ 72,00

e) 06 al 08/09/95

O.P. Nº 2.306

F. Nº 80.521

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Un ómnibus marca Scania piso medio

El 22 de setiembre de 1995, a las 18 horas en calle Santiago del Estero Nº 147 de esta ciudad, remataré con base reducida de un 25%, \$ 40.975,50, un ómnibus marca Scania, chasis Nº 02402571, Mod. F 112CS31, año 1991, motor Nº 2040555, Dominio Nº A-081835, con 48 asientos (2) T.V. de 14' equipo de bar y baño. Revisar en calle Coronel Vidt Nº 312 en horario comercial. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12a. Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno en los autos: Automotores Pesados S.A. vs. Atahualpa S.R.L. - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 1B-56.891/94. Imp. al acto de remate 1,25 y arancel el 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 17,00

e) 06/09/95

O.P. Nº 2.305

F. Nº 80.520

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Un ómnibus M/Scania Piso y Medio

El 22 de Setiembre de 1995, a las 17 y 30' horas en calle Santiago del Estero Nº 147 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un ómnibus marca Scania mod. K112CS 31 año 1991, Motor Scania Nº 2040556, chasis Nº 02402572, Dominio A-81.833. Consta con 48 asientos 2 T.V. 14', equipo de bar, baño. Revisarlo en calle Coronel Vidt Nº 312 en horario comercial - Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9a. Nom. Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo en los autos: Automotores Pesados S.A. vs Atahualpa S.R.L. - Ejecución Prendaria", Expte. Nº B-56.894/94. Imp. al acto de remate 1,25 % a cargo del comprador. Arancel de 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil - Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 17,00

e) 06/09/95

O.P. Nº 2.304

F. Nº 80.519

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Un ómnibus m/Scania piso y medio

El 22 de setiembre de 1995, a las 17 y 45' horas en calle Santiago del Estero Nº 147 de esta ciudad, remataré con la base \$ 71.139. Un Omnibus marca Scania mod. K112 CS 31, año 1991, motor Scania Nº 2040557, chasis Nº 02402573, Dominio, A-081834, consta de 48 asientos 2 T.V., equipo de bar y baño. Revisarlo en calle Coronel Vidt Nº 312 Horario Comercial. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. - Secretaria del Dr. Jorge R. Montenegro en los autos: Automotores Pesados S.A. vs. Atahualpa S.R.L. - Ejec. Prendaria", Expte. Nº B-56.893/94, Imp. al acto de remate 1,25 %, a cargo del comprador. Arancel de Ley 10%. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 04 de setiembre de 1995.

Imp. \$ 17,00

e) 06/09/95

O.P. Nº 2.301

F. Nº 80.515

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL SIN BASE

2 TV. color de 20" - 2 Video reproductores

Hoy 06/09/95 a las 18,00 Hs. en J.M. Leguizamón Nº 1158 de esta ciudad, Remataré sin base y al contado un TV color 20". Modelo Cn 540 M, serie Nº 540M-36006, sin comprobar su funcionamiento; una video reproductora marca Goldstar modelo P- 421A, serie Nº 422.358, sin control remoto; una video reproductora marca Grundig modelo JC P 181, serie Nº 217.250 y un TV color 20" marca JVC modelo Nº 7.705 AR, serie Nº 15.530.177, sin comprobar su funcionamiento. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ª Nom. en juicio contra Martín, G. s/Ejecutivo, Expte. Nº B-49.638/94, Edictos por 1 día en B. Oficial y diario El Tribuno, informe al Expte. en hs. de despacho o el suscripto Mat. Púb. Tel. 312306, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 0,6 % a cargo del comprador.

Imp. \$ 10,50

e)06/09/95

O.P. Nº 2.298

F. Nº 80.50

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en calle las Palmeras 141 Bº Tres Cerritos-Salta- y un terreno en Metán -Salta

El día 08 de setiembre de 1995 a Hs. 18.15 en calle Laprida 469 ciudad remataré con la base de \$

10.472,44. (corresp. a 2/3 V.F.) con todo lo planteado y adherido al suelo por accesión física y legal, un Inmueble identificado con Catastro N° 21.985, Secc. "K", Man. 54, Parcela 5, Dpto. Capital, ubicado en calle Las Palmeras 141 (entre los N° 143 y 137) del B° Tres Cerritos de esta ciudad. Sup. total s/C.P.: Fte. 11,02 Cfte. 7,75 m. x 55,65 m. L.E. y 55 m. L.SO (518,69 m²). Límites: N.: Lote 7-Frac. B-SO.: Lote 9 - S.E.: calle Las Palmeras y O.: Lote 6. - Se trata de un inmueble que tiene una verja c/rejas al frente; un comedor con un piso de granito; dos habitaciones con piso de mosaico calcáreo y un baño de primera; Una cocina con mesada de granito y piso de cerámico. Cuenta con garage con portón de madera y techo de chapa de cinc y piso cerámico. También tiene un lavadero chico cubierto con el mismo techo del garage. Más al fondo hay un patio con piso de mosaico y cemento alisado de aprox. 11 x 7 m., hacia un costado tiene una habitación con baño, techo de losa cubierto con chapa de fibrocemento. También cuenta con un asador chico (descubierto), tiene un patio con piso de tierra con jardín, y más al fondo un galpón chico de 3 m. x 4 m. aprox. con techo de madera y tejas. El fondo está totalmente tapiado, toda la casa tiene techo de losa, excepto el garage. Cuenta con los servicios de luz, agua, gas natural, pavimento, etc., En el inmueble viven el Sr. Alberto Blas, su esposa, una hija mayor y dos nietos menores, y lo hacen en calidad de cuidadores, la empresa Taurus S.R.L. le prestó la casa, no habiendo contrato de alquiler. 2) Con la base de \$ 1.775,92. (corresp. a 2/3 V.F.) El Catastro N° 2.989 Secc. "B", Man. 52, Parcela 4, Dpto. Metán, ubicado en la Pje. López y Planes frente al cementerio, al lado del N° 261 hacia la calle Mitre. Sup. Total según C.P.:Fte. 12,50 m. x Fdo. 112,40 m. (1.405 m²). Límites: N.: Lote de la iglesia de Metán; S.: Lote de prop. de Simón Escandar y Máxima León de Escandar; E.: Pje. López y Planes; O.: Calle José I. Sierra que lo separa de la plaza. Se trata de un terreno desocupado y sin mejoras, limpio de malezas. También tiene frente para la calle J.I. Sierra pero cerrada por una tapia o pared entre la iglesia y el hospital. Cuenta con los servicios de agua, luz a mercurio, pavimento por ambas calles, gas natural que pasa por la vereda. El mismo se encuentra sin ocupantes. - Visitas en hor. comer. Forma de pago: en el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio, 5% de comisión del Martillero y el saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez 1ra Instancia del Trabajo N° 4, en juicio que se sigue c/Taurus S.R.L.: Ejec. de Sentencia, Expte. N° 0762/93. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0,6% c/comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscriptor Martillero en

Laprida 469 y /o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórrez, Martillero Público

Imp. \$ 126,00

e) 06 al 08/09/95

O.P. N° 2.297

F. N° 80.508

Por: ROBERTO FLEMING

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Tartagal

El día 18 de setiembre de 1995, a horas 16, en calle Jorge Gutiérrez N° 1.439, Villa Mitre Salta Capital, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez en el Expte. N° B - 42.326/93, remataré un inmueble individualizado, como Dto. San Martín N° 23 - Tartagal Pcia. de Salta, Sección A, Manzana 48, Parcela 3, Matrícula N° 2.811, ubicado en la calle Aráoz y Warnes de la ciudad de Tartagal, el que tiene una sup. S/T 1.321,26 m². Ocupación: Inquilino Sr. Idel Rabiyovich, Sra. y 2 hijos. Base \$ 38.162,93 correspondientes a las 2/3 partes del V.F. Descripción del Inmueble: Entrada de vehículos, garage, 1 living, living comedor, 3 dormitorios, cocina comedor, c/paleta, mesada, azulejos, artefactos, 1 baño con azulejos, 1 lavadero, pisos de mosaico. Servicios: Luz, agua corriente, gas natural, cloacas, teléfono, pavimento. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. IVA comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 2,5%. Edictos por cinco días en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes en calle Alvarado 163 Salta en horario comercial. Roberto Fleming, Martillero Público.

Imp. \$ 85,00

e) 06 al 12/09/95

O.P. N° 2.294

F. N° 80.504

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL CON BASE \$ 14.586,26

50% Indiviso De Casa En Calle Juramento
esquina Ortiz - Ciudad.

El día viernes 8 de setiembre de 1995, a hs. 19,30 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 14.586,26 - el 50% indiviso que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula: 22.783 - Sección A - Man. 67 a - Parc. 20 - Plano 1.794 - Dpto. Capital - D.G.L. Superficie: 240,77 m²,

Ext. Fte.: 9,50 mts. Fdo. 26,00 mts. Límites: N. calle Miguel Ortiz, S.: Lote 19, E.: Lote 21, O.: Calle Juramento. Ubicación: calle Juramento Nº 1.698, ciudad de Salta. Mejoras: cuenta con un living comedor, piso calcáreo; una oficina alfombrada de 2x3 m., cocina amoblada, comedor diario todo piso calcáreo, baño de 1ra. piso cerámico, tres dormitorios con placares (dos con piso parquet y uno cerámico), patio interno descubierto con piso de cemento alisado, lavadero cubierto y baño de servicio, un fondo con entrada para vehículos de aprox. 9x13 mts. con portón de chapa (sobre calle Miguel Ortiz), toda la construcción de ladrillos y techo de losa y se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: Agua, luz, gas natural, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: está habitado por el Sr. Carlos A. Caliuolo, su esposa y cuatro hijos menores, y lo hacen en calidad de copropietarios. Visitas en Horario Comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en juicio que se sigue contra: Caliuolo, Juan Nicolás - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº B-56.348/94. Edictos: Tres días por Bol. Oficial y diario El Tribuno. Cond. de Venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación de la subasta, arancel de Ley 5% y sellado D.G.R.: 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en dicho local, Tel.: 235980 Mart. Edgardo Simkin - I.V.A. resp. no inscripto. Imp. \$ 31,50 e) 06 al 08/09/95.

O.P. Nº 2.269

F. Nº 80.459

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Avda. Bélgica Nº 1.604 de esta ciudad

El día 06 de setiembre de 1995 a horas 17,30, en Deán Funes 1051, ciudad por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y Com. 8va. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos: Ejec. Hipotecaria, que se le sigue a Hosen, Miriam Graciela - Expte. Nº IB-65.311/95; Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 9.173,36, el inmueble ubicado en Av. Bélgica Nº 1604, de esta ciudad, identificado como: Catastro Nº 59.928; Sección F; Manzana 135a; Parcela 1; Dpto. Capital, Descripción del Inmueble: posee cuatro habitaciones de aproximadamente 3,00 x 3,50; dos baños de 1ra., cocina comedor, living-comedor en forma de L de 3,00 x 4,50 y 3,00 x 3,20 mts. aprox., Terraza, garaje cubierto de 5,00 x 3,50 aprox., patio interior de 8,00 x 3,00 aprox., con asador y galería, en parte cubierto con techo plegable, lavadero interior, con habitación de servicio y baño. Construcción: pare-

des de ladrillos c/revoque fino, techo de losa y piso cerámico, frente del inmueble posee un pequeño jardín. Estado de Ocupación: ocupada por la demandada, su esposo, madre, dos hijos y la empleada doméstica con su hijo. Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios y teléfono. Seña: 30% del precio de venta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador; Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 215025. Edicto: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 51,00 e) 04 al 06/09/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.278

F. Nº 8.082

El doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación de la ciudad de Salta, por la Secretaría del doctor Adán S. Deza en autos caratulados: "San Millán, Mariano; Padilla, Zhelma Dora y/o Supermercado San Martín s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº B-59.771/95, hace saber que se resolvió: I) Hacer lugar al pedido formulado por el señor Mariano San Millán a fs. 626 de autos, y en consecuencia, dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución, la inhabilitación que pesa sobre el fallido, manteniéndose la misma respecto de la fallida señora Zhelma Dora Padilla, con los efectos ordenados en el auto de fecha 09/08/95, fs. 616 y vta. II) Ordenar el cese de las prohibiciones, anotaciones, inhabilitaciones y demás medidas decretadas en la resolución de fecha 09/08/95, fs. 616 y vta., debiéndose publicar por el término de 5 días y dentro de las 24 horas de dictado el presente auto, por la Secretaría del Juzgado, los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, sin cargo, sin perjuicio de que a requerimiento del peticionario puedan publicarse en los diarios que indique, a su costa, comunicándose además a los Registros pertinentes. III) Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 28 de agosto de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 05 al 11/09/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 2.281

R. s/c Nº 6.982

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en el Expediente Nº IB-67.818/95, cita a comparecer al señor Héctor Manuel Guillén, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarsele De-

fensor Oficial que lo represente. Edictos por tres días. Salta, 25 de agosto de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo e) 05 al 07/09/95

O.P. N° 2.280

F. N° 80.478

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados "Appa Medrano, Lía Alejandra vs. Leiva, Alejandro José - Filiación Extramatrimonial - Expte. N° 1B-62.093/94". Ordena que se publiquen Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a fin de que el demandado se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 21 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/09/95

O.P. N° 2.265

R. s/c N° 6.979

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación; Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Figueroa, Flavia Domitila - Cancelación de Título", Expte. N° 1B-63.573/95. I) Disponer la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativo, emitidos por Masventas S.A., N°s., a) 0305.393 a la orden de Flavia Domitila Figueroa y/o Carlos Figueroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 1.156,31, b) 0305.394 a la orden de Flavia Domitila Figueroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 632,03 c) 0305.395 a la orden de Flavia Domitila Figueroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 818,87 y d) 0305.396 a la orden de Flavia Domitila Figueroa y/o Felipa Domicia Figueroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 698,62. II) ... III) Ordenar su pago una vez transcurrido treinta días de la última publicación de los edictos. Publicación por el término de cinco días. Salta, 25 de agosto de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/09/95

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.300

F. N° 80.513

BLOCK S.R.L.

- Fecha de resolución que aprueba la modificación: 23/06/95.

- Cláusula que se modifica: Sexta.

- Nueva redacción Cláusula Sexta: "La administración de la Sociedad será ejercida por el socio: César Javier Gutiérrez Zigarán, quedando designado en este acto Gerente Administrador. El uso de la firma social estará únicamente y exclusivamente a cargo del señor César Javier Gutiérrez Zigarán, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros ya sean mancomunados o indistintamente con o sin garantías."

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 06/09/95

O.P. N° 2.292

F. N° 80.492

MAQUISALTA S.R.L.

Cedente: Armando Juan Carlos Balloni, D.N.I. N° 12.803.069, casado, comerciante, domiciliado en calle

Esteco N° 419, de esta ciudad. Cestionario: Alfredo Omar Prieto, D.N.I. N° 18.020.094, de 28 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle José de Guiruchaga N° 1, Barrio El Sol, de esta ciudad, ambos argentinos. Precio: \$ 11.000. Salta, 31 de julio de 1995.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/09/95. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 21,00 e) 05/09/95

O.P. N° 2.256

F. N° 80.455

DISTRIBUIDORA INTEGRAL BUENOS AIRES S.A. y DIRENOR S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1995 se aprobó el compromiso de Fusión celebrado el 05 de junio de 1995 entre: Distribuidora Integral Buenos Aires S.A., como sociedad absorbente y por otra parte como sociedad absorbida Direnor S.A. ambas constituyendo domicilio a estos efectos en Araujo 2670 Capital Federal. Sociedad Absorbente, inscrita bajo el N° 3.735; del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas el 05 de mayo de 1992. El capital se aumenta de \$ 500.000.- a \$ 2.112.798,87 y por absorción de \$ 2.112.798,87 a \$ 2.730.000.-. Activo \$ 5.008.276,71; Pasivo \$ 2.290.640,44; Patrimonio Neto \$ 2.717.636,27. Socie-

dad Absorbida: Direnor S.A., inscripta bajo el número 22, Folios 96/113, Tomo 8 de Sociedades Anónimas el 20 de enero de 1975. Activo \$ 928.752,95; Pasivo \$ 311.551,82; Patrimonio Neto \$ 617.201,13. Valores según estados contables a los efectos de la fusión al 31 de mayo de 1995, denominación Distribuidora Integral Buenos Aires S.A. Oposiciones a Arsujo 2670 Capital Federal. Buenos Aires, 28 de agosto de 1995. J.G.J. N° 1.553.176 - Reinaldo Juan Moroni. Presidente.
Imp. \$ 63,00 e) 04 al 06/09/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.266 F. N° 80.465

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a las Asambleas General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de setiembre de 1995, a las 20.00 horas, en la sede

social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de las asambleas ordinaria y extraordinaria anteriores.
- 2°) Lectura y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y notas a los estados contables, memoria e informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio anual N° 33, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Capitalización de aportes de socios (aumento de capital).
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Fernando A. Virgili

Vicepresidente

Imp. \$ 85,00 e) 04 al 08/09/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 2.296 F. N° 80.506

I.S.I.C.A.N.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Santiago del Estero 865, Salta, el día viernes 29 de setiembre de 1995, a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1995.

- 2°) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, para renovación parcial de la misma: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero (por un año), Un Vocal Titular 1°, Un Vocal Titular 2° y Un Vocal Suplente 2°.

- 3°) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.

- 4°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

Salta, setiembre de 1995

Armando L. Miralpeix

Presidente

Imp \$ 13,00 e) 06 y 07/09/95

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.291

De la Edición N° 14.741 de fecha 28/08/95

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. 3.488 - Decreto Sintetizado N° 1.685 del 21/07/95

Artículo 1°

Donde dice:

..., al Cargo vacante N° 73 de la planta de cobertura de cargos...

Debe decir:

..., al Cargo vacante N° 73 de la planta y cobertura de cargos...

La Dirección

e) 06/09/95

Sin cargo

RECAUDACION

O.P. N° 2.308

Saldo anterior.....	\$ 102.244,50
Recaudación del día 05/09/95	\$ 986,50
TOTAL.....	\$ 103.231,00